MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE CUCUTA
COMANDO OPERATIVO DE SEGURIDAD CIUDADANA

SUBCO-COSEC - 13.0

Cúcuta, 27 de marzo de 2025

Señor (a)
USUARIO ANONIMO
Cúcuta

Asunto: Notificación por aviso solicitud SIPQR2S 651605-20250313

El Comando Operativo de Seguridad Ciudadana de la Policía Metropolitana de Cúcuta, en cumplimiento de la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2° del artículo 69 – notificación por aviso-, se notifica por medio del presente aviso sobre la comunicación oficial No. GS-2025-034630-MECUC de fecha 27 de marzo del 2025, firmado por el Teniente Coronel JULIO ALEXANDER OLAYA VARGAS Comandante Operativo de Seguridad Ciudadana, mediante la cual se da respuesta de fondo al derecho de petición radicado bajo la solicitud número 651605-20250313 presentada de forma anónima, toda vez que, la PQR2S no cuenta con dato alguno de contacto para la notificación de la respuesta.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en la página web de la Policía Nacional: https://www.policia.gov.co/normatividad-juridica/notificaciones-personales y en la cartelera habilitada en la oficina del Comando Operativo de Seguridad Ciudadana de la Policía Metropolitana de Cúcuta, desde el 28 de marzo de 2025 a las 07:00 horas y será retirado el 01 de abril de 2025 a las 18:00 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición, permanecerá a su disposición en el Comando Operativo de Seguridad Ciudadana de la Policía Metropolitana de Cúcuta ubicada en la Avenida Demetrio Mendoza Calles 22 y 24 Barrio San Mateo.

Atentamente,

…

Firma:

Anexo: no

AV DEMTRIO MENDOZA ENTRE CALLES 22 Y 24
Teléfono: 5754780 ext 266103
mecuc.cosec@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE CUCUTA
COMANDO OPERATIVO DE SEGURIDAD CIUDADANA

SUBCO-COSEC - 13.0

Cúcuta, 27 de marzo de 2025

Señor (a)
USUARIO ANONIMO
Cúcuta

Asunto: Respuesta a la PQRS No. 651605-20250313

En atención a la PQRS de la referencia, comedidamente me permito informarle que fue valorada en el Comité de Recepción, Atención, Evaluación y Tramite de Quejas e Informes (CRAET) de la Policía Metropolitana de Cúcuta, en cumplimiento a la Resolución 03774 del 18 de noviembre de 2022, donde por unanimidad del comité se determinó enviar el documento al Comando operativo de esta unidad, para análisis y respuesta del mismo; es por ello que atendiendo los preceptos normativos de la Ley 1755 de 2015, me permito brindarle respuesta de forma clara, completa y de fondo conforme a derecho, así:

Primeramente, es importante recordar que el actuar de la Policía Nacional, se funda en garantizar la sana convivencia y seguridad ciudadana, ya que nuestro fin primordial es el mantenimiento de la convivencia como condición necesaria, para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz, respetando el goce de los derechos constitucionales según lo consagrado en el artículo 218 superior.

Por otra parte, entiendo su preocupación por la seguridad de los miembros que conforman la Policía Metropolitana de Cúcuta, es importante que los uniformados prioricen la seguridad operacional en el ejercicio de la actividad policial, sin embargo, es necesario dejar las constancias de la actividad policial por medio de fotografías, por lo cual se brindara retroalimentación a los uniformados sobre las mismas, identificando los momentos y lugares que representen menos riesgos en contra la integridad de los uniformados, para recopilar las evidencias fotográficas.

De igual manera, se revisarán los procedimientos actuales para la toma de evidencia fotográfica durante requisas u otros procedimientos policiales, con el fin de asegurar que se minimice el riesgo de descuido en la seguridad operacional. Se estudiara en la implementación de métodos alternativos para documentar actividades sin comprometer la seguridad de los uniformados.

De esta forma se brinda respuesta completa y de fondo a su queja, conforme a los preceptos normativos de la Ley 1755 del 2015 por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, confiando haber satisfecho la misma.

Finalmente, permítame agradecerle su confianza depositada en nuestra institución, cabe resaltar que la Policía Metropolitana de Cúcuta estará siempre presta a garantizar los derechos y libertades de las personas, en el marco del respeto y las garantías constitucionales.

Atentamente,

…

Firma:

Anexo: no

AV DEMTRIO MENDOZA ENTRE CALLES 22 Y 24
Teléfono: 5754780 ext 266103
mecuc.cosec@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA